ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015, PLURIANUAL
"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de Febrero del año dos mil quince , siendo las 9:00 horas, se reúnen en la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 127/2.015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.015, Plurianual, " Servicio de Telefonía Móvil", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 28 de Enero de 2.014, según Nota PR. UOC Nº 011/2.015.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Cuadro Comparativo de Ofertas
d- Ofertas de las Empresas presentadas.
e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 01/2015, ID Nº287.824, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 9 de Febrero de 2.015, a las 10:15 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas que presentan su oferta al acto son:

Oferente	Monto
Hola Paraguay S.A.	Gs. 415.000.-
Núcleo S.A	Gs. 430.000.-
Telecel S.A	Gs. 224.000.-
AMX Paraguay S.A	Gs.200.000.-

En el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- La oferta de la empresa Núcleo S.A, no se encuentra firmada a partir de la Patente Comercial.
- La oferta de la empresa Telecel S.A no se encuentra firmada a partir de los Balances.
- La oferta de la empresa AMX Paraguay S.A no se encuentra firmada a partir de los equipos ofertados y contratos.
- El formulario de Oferta de la empresa AMX Paraguay S.A se encuentra incompleto, falta el punto j).
- La Póliza de Garantía de mantenimiento de oferta de la empresa AMX Paraguay S.A no cubre el 5 % del monto total solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un **análisis exhaustivo de las ofertas,** verificando el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, agrupando las ofertas presentadas de menor a mayor, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de la Ley Nº 2.051/03, en su Artículo 61, "Método de Evaluación":

Oferente	Monto
AMX Paraguay S.A	Gs. 200.000.-
Telecel S.A	Gs. 224.000.-
Hola Paraguay S.A	Gs. 415.000.-
Nucleo S.A	Gs. 430.000.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015, PLURIANUAL
"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6- ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente",*** se realiza el siguiente análisis:

EVALUACION DE LA OFERTA DE AMX PARAGUAY S.A.:

En este Llamado, la empresa **AMX Paraguay S.A** presenta la oferta económica más baja. Se debe señalar que el PBC de este Llamado expresa que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, según reza el **Punto IAO 14.2.**

En concordancia con el Artículo 39, Inciso a) de la Ley Nº 2051/2003, el PBC de este Llamado, en el **Punto IAO 20.2**, dice que la Póliza deberá ser del cinco por ciento (5 %). Se debe destacar que **la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta Nº 28.1508.000614.0000,** presentada por la referida empresa, y emitida por la firma Aseguradora Yacyreta, no cubre el cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta de AMX Paraguay S.A.

La documentación obrante en el expediente se visualiza de esta manera: **Monto Máximo: seiscientos millones de guaraníes (Gs 600.000.000) y Monto Mínimo: trescientos millones de guaraníes (G. 300.000.000).** Es decir, se debe necesariamente tomar como Monto de la Oferta, a los efectos del calculo del porcentaje referido, la suma ofertada como Monto Máximo. Este requisito sustancial se halla dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, del presente Llamado, conculcando de esta manera, la propuesta de AMX Paraguay, el citado Artículo 60, Numeral 1) del Decreto Nº 21909/2003. La Póliza que presenta esta empresa, si bien representa el 5%, pero es calculado del Monto Mínimo de la oferta, o sea por Gs 300.000.000, cuyo capital máximo asegurado es de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

También se observa que la Planilla del Formulario de Oferta de la empresa AMX Paraguay S.A. está incompleta. No se incluyo el **Punto j).**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015, PLURIANUAL
"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"

OPINION SOBRE LA OFERTA DE AMX PARAGUAY S.A.:

Analizando estos documentos, y de las observaciones realizadas a los mismos, que son de carácter sustancial, se recomienda la descalificación de la firma AMX Paraguay S.A. en el presente Llamado, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/2003.

EVALUACION DE LA OFERTA DE TELECEL S.A.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa **Telecel S.A,** considerada como la de segunda mejor oferta, procediéndose a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Telecel S.A.
Formulario de Oferta, Especificaciones Técnicas y Lista de Precios debidamente completado, firmado, aclarado, sellado y foliado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debe ser del 5% el cual se aplica sobre el monto máximo de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido entre las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecidas en el Artículo 20. Inciso W, ambos de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Publicas.	CUMPLE
Fotocopia de la Cedula Tributaria Ruc.	CUMPLE
Fotocopia de los Documentos de los firmantes	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de provisión de los servicios similares al [illegible] ofertado de los tres últimos años (2012-2013-2014)	CUMPLE
Copia de Escritura Pública de Constitución	CUMPLE
Poder de Representante	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores establecidos en la Constitución Nacional los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo OIT, el código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en la Resolución Nº 984/2010	CUMPLE
Balance General de los últimos 3 años (2011-2012-2013). El resultado (promedio. ponderado. comparativo) técnico y financiero no deberá dar negativo.	CUMPLE

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015, PLURIANUAL
"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: TELECEL S.A.

	2.011	2.012	2.013
Endeudamiento			
Pasivo Total	990.458.682.980	2.347.645.241.488	2.427.166.322.136
Activo Total	2.584.375.420.735	3.913.529.386.650	3.698.309.521.730
	0,38 %	0,60 %	0,66 %
Solvencia			
Resultado	-	1.057.923.992.537	716.007.425.730
Capital	250.000.000.000	93.000.000.000.	93.000.000.000
	0,00 %	11,38 %	7,70 %
Liquidez			
Activo Corriente	1.233.084.842.300	1.762.823.613.104	1.622.623.266.220
Pasivo Corriente	622.727.785.830	746.327.303.888	766.387.354.597
	1,98 %	2,36 %	2,12 %

OPINION SOBRE LA OFERTA DE TELECEL S.A.:

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la Empresa **Telecel** S.A., se opina que la misma **es** la oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la **Empresa Telecel S.A.** para la provisión del Servicio de Telefonía Móvil, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. NATALIA TORRES
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog.Rubens Cabral
Director de Asuntos Legales y Administrativos